

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORMES DE SEGUIMIENTOS	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 1 de 14

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2023**

Dirigido a : **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**
Director General

Fecha de Presentación : 30 de agosto de 2023

Periodo del informe : corte 31 de junio de 2023

Realizada por: **SULEYMA GOYENECHE LEÓN**
Profesional contratista Oficina de control interno

1. OBJETIVO

Evaluar el proceso de Control Interno Disciplinario y su gestión, en el marco del cumplimiento de los compromisos institucionales con enfoque en riesgos, a fin de generar valor para contribuir en el logro de la misión, visión y objetivos institucionales.

Objetivos Específicos:

Verificar el cumplimiento del debido proceso y la normatividad vigente que regula la materia.
Determinar el estado actual de los procesos y etapas en las que se encuentran atendiendo el tipo de procedimiento aplicado.
Identificar cambios significativos en el aumento o disminución de los procesos disciplinarios.
Determinar el asunto, el origen interno o externo de las actuaciones disciplinarias y presuntos autores.

2. ALCANCE DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad, verificar que la dependencia encargada de la aplicación del Régimen Disciplinario, realice adecuadamente esta función; en consecuencia, entramos a valorar el periodo comprendido desde el 1 de enero a 30 de junio de 2023. Este seguimiento se encuentra comprendido en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023, aprobado por la Oficina de Control Interno, en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y en atención a lo dispuesto en la normatividad que seguidamente se relaciona:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS**

**PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 2 de 14**

NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia 1991, artículo 269.

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Artículo 12, literal c. Verificación de controles de procesos y actividades de la organización.

Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único". Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal." Artículo 67. Deber de denuncia. \ 5.

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de gestión pública".

Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."

Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1656 de 2022, por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior.

Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por los Decretos 648 de 2017 y 612 de 2018. Rol de la Oficina de Control Interno.

Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción", Artículo 1.

3. METODOLOGÍA

De acuerdo al alcance de la auditoría en la gestión del proceso de Control Interno Disciplinario y del periodo evaluado, esto es, 1 de enero a 30 de junio de 2023, se tiene especial observancia del Código General Disciplinario aplicable para cada espacio de tiempo, esto es, Ley 734 de 2002 hasta el 28 de marzo de 2022 y el código vigente, Ley 1952 de 2019 modificado por la Ley 2094 de 2021 y el Decreto 1656 de 2022, frente a las competencias del proceso en materia disciplinaria y las acciones para su implementación en la separación de funciones en las etapas de instrucción y juzgamiento, así como la doble instancia, asumidas por dependencias diferentes e independientes entre sí al interior de la entidad, de igual forma, en la implementación de estrategias y actividades en materia preventiva que promuevan y fortalezcan la autorregulación y en consecuencia contribuyan en la mitigación de conductas contrarias a la norma por parte de los servidores.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORMES DE SEGUIMIENTOS	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 3 de 14

Mediante Resolución 0158 del 12 de abril de 2023 se reestructura la conformación de la unidad de control disciplinario interno y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con el Plan Anual de Auditorías y los seguimientos establecidos por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2023, nos permitimos presentar el informe de seguimiento realizado a los procesos disciplinarios que se adelantan en Corpocesar.

En la revisión a los procesos disciplinarios se analizaron los siguientes ítems:

- A. Estado de los procesos disciplinarios
- B. Verificación de los procesos disciplinarios
- C. Control Documental

Previo al desarrollo del informe, presentamos la relación de los procesos disciplinarios tramitados durante el periodo en seguimiento por parte de la Unidad de Control Disciplinario Interno.

4. CUERPO DEL INFORME

4.1. Estado de los procesos disciplinarios

De acuerdo con la información remitida por la unidad de Control Disciplinario Interno, en el periodo evaluado se han tramitado veintidós (22) procesos ordinarios en desarrollo de la unidad de Control Disciplinario Interno de la Corporación los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

RELACIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS PERIODO 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2023

PROCESOS ARCHIVADOS 6

PROCESO INHIBITORIO 1

Fuente: Inventario de procesos disciplinarios a cargo de la Secretaría General de la Corporación



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

PROCESOS ESTADO AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

No.	No. Radicado	Fecha Queja	Fecha Hechos	Fecha Radicado Dependencia	Fecha Recibo Expediente	Nombre Trámite	Fecha Trámite	Fecha Corte	Hechos
3	065-2020	11-feb.-19	Vigencia 2011	05-mar.-20	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la indagación preliminar procedente de la Procuraduría Regional del Cesar, contra funcionario por establecer de Corpocesar.	28-oct.-20	22-ago.-23	La Procuraduría Regional del Cesar, mediante Auto del 27 de febrero de 2020, remitió la investigación disciplinaria seguida contra funcionarios por establecer de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, derivado del informe emitido por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales el cual da cuenta de las posibles irregularidades en las que pudieron incurrir por la falta de seguimiento a la explotación minera que se realizó en el cauce de la quebrada Torcoroma ubicada en el Municipio de San Martín - Cesar, con la cual se causó gran afectación.
5	067-2020	03-jul.-18	Vigencia 2017	01-jul.-20	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la queja disciplinaria procedente de la Procuraduría Regional del Cesar	01-jul.-20	22-ago.-23	Por auto del 1 de julio de 2020, la Procuraduría Regional del Cesar, remitió la queja disciplinaria contra funcionarios por establecer de Corpocesar, derivado del Informe de Auditoría presentado por la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, Hallazgo No. 21 -D20, relacionado con los planes de manejo ambiental y permisos de aprovechamiento forestal aprobados para desarrollar contratos de concesión minera con polígonos superpuestos en el área de reserva forestal Serranía de Los Motilones. Expone el informe que existió falta de procedimientos de control apropiados, que permitan y garanticen el cumplimiento y las observancia de las disposiciones legales aplicables al momento de evaluar las solicitudes y tramites de licencia ambiental por parte de los usuarios del ambiente y de los recursos naturales, en especial la realización de un análisis previo de los polígonos de los contratos de concesión y títulos mineros y su verificación para prevenir que haya superposición con los polígonos con áreas de reserva forestal (.)
6	068-2020	03-ene.-19	Vigencia 2018	01-jul.-20	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la queja disciplinaria procedente de la Procuraduría Regional del Cesar	01-jul.-20	22-ago.-23	A través de Auto del 1 de julio de 2018, la Procuraduría Regional del Cesar, remitió el expediente disciplinario que contiene el Informe de la Auditoría Financiera realizada a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, vigencia de 2028, realizada por la Gerencia Departamental Cesar de la Contraloría General de la República, identificado como Hallazgo No. 13, el cual da cuenta de las presuntas irregularidades en las que pueden estar inmersos funcionarios de la entidad, los cuales derivan de la suscripción del Contrato de Obra Pública No. 19-6-0212-02017, cuyo objeto es "implementación de acciones de mitigación para promover un desarrollo y ordenamiento resiliente al clima y bajo en carbono en el marco de la política nacional de cambio climático en zonas rurales del departamento del Cesar", por valor de \$7.490.381.323, en el cual pagó el contratista por concepto de IVA el valor de \$73.215.407, en contravía a lo estipulado por la Ley 21 de 1992 en su artículo 100 y a lo contenido en la sentencia del Consejo de Estado.
7	069-20	07-jul.-18	Vigencia 2017	31-ago.-20	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la indagación preliminar seguida contra Giovanni Zambrano y otros.	30-oct.-20	22-ago.-23	La Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa remitió por competencia el expediente disciplinario a fin de que se investigue la conducta del señor Giovanni Zambrano Muñoz y otros, en sus condiciones de funcionarios de Corpocesar, por no actualizar en el registro público de carrera administrativa del servidor público Wilmer José Vásquez Molina.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 5 de 14

10	001-2022	08-may.-20	Vigencia 2019	21-feb.-22	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la indagación preliminar procedente de la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública.	28-feb.-22	22-ago.-23	Por Auto No. DEHP - 036 del 27 de enero de 2022, la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, remitió por competencia la investigación disciplinaria adelantada contra funcionarios por determinar de Corpocesar, relacionado con las presuntas irregularidades en el manejo y registro de cuentas contables al interior de la Corporación, para la vigencia de 2019, de acuerdo con el informe reportado por la Contraloría General de la República, lo que ocasionó el no fenecimiento de la cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Balance General de la Nación 2019, en lo que atañe a la Corporación Autónoma Regional del Cesar.
11	003-2022	13-sep.-19	Vig 2014-2015	07-jun.-22	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la indagación preliminar procedente de la Procuraduría Regional del Cesar.	16-jun.-22	22-ago.-23	Por Auto del 31 de mayo de 2023, la Procuraduría Regional del Cesar, remitió a esta Unidad la investigación disciplinaria adelantada contra funcionarios por establecer de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, relacionadas con las posibles irregularidades relacionadas con la implementación de estrategias para disminuir el deterioro de los bosques naturales en la zona rural de los municipios de la Jagua de Ibírico, Astrea, Codazzi y San Diego en el Departamento del Cesar, irregularidad detectada por la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de Regalías.
13	005-2022	21-dic.-21	Vigencia 2020	22-ago.-22	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de expediente disciplinario procedente de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción para la Economía y la Hacienda Pública.	22-ago.-22	22-ago.-23	La Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción para la Hacienda Pública, por Auto del 22 de julio de 2022, remitió a esta Unidad el expediente que contiene la queja disciplinaria adelantada contra funcionarios por establecer de Corpocesar, la cual da cuenta que al revisar el Acta de Comité de Cartera 004 del 29 de diciembre de 2020, se registró el proceso de deterioro de las cuentas por cobrar de la Corporación, donde se observaron 3378 de 899 usuarios que no pudieron ser gestionados debido a que no se pudieron contactar para notificarles el estado de las cuentas.
14	007-2022	10-jun.-19	Vigencia 2018	20-sep.-22	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la queja disciplinaria procedente de la Procuraduría Regional del Cesar.	22-ago.-22	22-ago.-23	Por Auto del 30 de agosto de 2022, la Procuraduría Regional del Cesar, remitió por competencia a esta Unidad el expediente disciplinario identificado con IUS - 2019-337596 y/o IUC-D-2020-162229, que contiene el Hallazgo No. 13, derivado del informe presentado por la Contraloría General de la República, relacionado con el pago no justificado del IVA dentro del Contrato de Obra Pública No. 19-5-0212-0-2017, suscrito por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, la cual al parecer causó un detrimento patrimonial de \$73 215 407.
15	008-2022	15-jun.-22	Vigencia 2020	02-sep.-22	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la queja disciplinaria procedente de la Procuraduría Regional del Cesar.	27-sep.-22	22-ago.-23	Mediante Auto del 22 de agosto de 2022, la Procuraduría Regional del Cesar, remitió el expediente disciplinario identificado con IUS E- 2021-315341 y/o IUC D- 2021-1931934, contenido del informe presentado por la Gerencia Departamental del Cesar de la Contraloría General de la República (Hallazgo No. 11), el cual da cuenta de la presunta irregularidad en la que pueden estar inmersos funcionarios por determinar de Corpocesar, relacionado con la suscripción del Contrato de Asociación No. 19-7-0002-0-2020, suscrito por la Corporación con la Fundación para la Investigación y el manejo de los recursos hídricos de la Región Caribe Colombiana George DAHL, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el desarrollo del programa Red de Fauna del departamento del Cesar a través del centro de atención y valoración de flora y fauna silvestre por valor de \$439.584.432. Señala el informe que revisado la ejecución del contrato y los documentos que lo soportan, se detectó que el asociado incurrió en una serie de gastos que no guardan relación con las actividades específicas del mismo, dado que se trata de compras navideñas (juguetes y comidas) o mercados (viveres en general).

16	009-2022	10-jun.-19	Vigencia 2018	21-sep.-22	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la indagación preliminar, procedente de la Procuraduría Regional del Cesar.	27-sep.-22	22-ago.-23	La Procuraduría Regional del Cesar, mediante Auto del 5 de septiembre de 2022, remitió por competencia a esta Unidad, la investigación disciplinaria identificada con Radicado IUS E-2019-337596 y/o IUC D-2019-1332297, la cual tuvo origen en el informe presentado por el Gerente Departamental del Cesar de la Contraloría General de la República, identificado como Hallazgo No. 11, relacionado con las presuntas irregularidades derivadas del Contrato de Obra No. 19-6-0223-0-2018, suscrito por la Corporación y la Unión Temporal Sierra Nevada, cuyo objeto fue "Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial por valor de \$896 543 739. Señala el informe que no existe evidencia que de parte del contratista se hubiera cumplido con el cronograma de actividades pactado dentro del citado contrato
17	001-2023	10-jun.-19	Vigencia 2018	19-ago.-21	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la indagación preliminar procedente de la Procuraduría Regional del Cesar	28-mar.-23	22-ago.-23	Por Auto del 29 de agosto de 2019, la Procuraduría Regional del Cesar, trasladó a la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Corporación, el expediente disciplinario segundo contra funcionarios por determinar de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, la cual tuvo origen en el informe derivado de la auditoría financiera adelantada por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, identificado como Hallazgo No. 9, relacionado con las presuntas irregularidades derivadas del Contrato de Obra No. 19-06-0202-0-2018, celebrado el 27 de agosto de 2018. Que de acuerdo con el órgano de control fiscal existió una falta de planeación así como fallas en la estructuración de los proyectos que generan que los tiempos establecidos para el desarrollo y ejecución de los proyectos o de las obras contratadas, sean insuficientes y tengan que hacer uso continuo de la figura de suspensiones, dándose la consecuencia del objeto contractual por fuera del término inicialmente convenido entre las partes
18	002-2023	10-jun.-19	Vigencia 2018	19-ago.-23	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la indagación preliminar procedente de la Procuraduría Regional del Cesar		22-ago.-23	Por Auto del 15 de abril de 2021, la Procuraduría Regional del Cesar, remitió por competencia la indagación preliminar delatada contra funcionarios por establecer de CORPOCESAR, actuación disciplinaria que tuvo origen en el informe de Auditoría Financiera realizada por la Contraloría General de la República en la Corporación, identidad como Hallazgo No. 10, el cual guarda relación con las presuntas irregularidades suscitadas al interior del Contrato No. 19-6-0185-02018 celebrado el 17 de mayo de 2018, cuyo objeto es "Prestación de servicios logísticos, requiendo, para el desarrollo de actividades referentes a los CIDES departamental y municipal, PRADES de las instituciones y centros de educación superior, PROCEDAS municipales, sensibilización en jornadas del calendario ambiental y capacitaciones en interés ambiental para los usuarios de la Corporación, por valor de \$103.395.200. Manifiesta el ente de control fiscal que la empresa contratista se comprometió a presentar un informe final en medio físico y magnético sobre la ejecución de las actividades; sin embargo, al revisar los documentos contractuales no se evidenció los registros que indiquen sobre los medios utilizados para transportar a los participantes y los gastos generador, sitio donde se realizaron los eventos, números de participantes que asistieron ()"



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 7 de 14

19	003-2023	05-ago.-16	5,6,7 -nov-16	03-may -23	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la indagación preliminar procedente de la Procuraduría Regional del Cesar	05-jun.-23	22-ago.-23	La Procuraduría Regional del Cesar, mediante auto del 14 de abril de 2021, remitió a esta Unidad el expediente disciplinario contentivo de la indagación preliminar adelantada contra funcionarios por establecer de CORPOCESAR, el cual guarda relación con la posible irregularidad en la que pudieron incurrir funcionarios de la tesorería de la entidad, al no cobrar los rendimientos financieros correspondientes a los dos años y cuatro meses durante los cuales permanecieron los \$134.302.229 millones en el BBVA; dineros que fueron reembolsados a la Corporación por el municipio de San Martín, al no ser utilizados dentro del convenio no. 19-7-0014-0-2013 del 6 de noviembre de 2013, cuyo objeto fue "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el municipio de San Martín - Cesar, para realizar la construcción de obras civiles para el control de la erosión e inundación de la quebrada Torcoroma jurisdicción del municipio de San Martín - Cesar.
21	010-2023	18-dic.-19	Vigencia 2018	16-mar.-21	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la queja disciplinaria remitida por la Procuraduría Regional del Cesar	31-jul.-23	22-ago.-23	La Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, remitió con destino a esta Unidad la queja disciplinaria derivada del informe expedido por la Cámara de Representantes quien a través de su Comisión Legal de Cuentas decidió NO fenecer la cuenta General del presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, en lo que atañe a la Corporación Autónoma Región del Cesar - CORPOCESAR
22	012-2023	06-oct.-22	Vigencia 2022	23-feb.-23	23-mar.-23	Auto avoca conocimiento de la queja disciplinaria remitida por la Procuraduría Regional de Instrucción del Cesar	31-jul.-23	22-ago.-23	Mediante Auto del 9 de febrero de 2023, la Procuraduría Regional del Cesar, remitió por competencia a esta Unidad, la queja disciplinaria interpuesta por el Dr. Camilo Vence De Luque, Procurador 8 Judicial, quien puso en conocimiento la posible irregularidad en la que puede estar inmersa la Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación, al expedir la Resolución No. 062 del 3 de octubre de 2022, por medio de la cual se declaró el archivo del proceso sancionatorio que adelantaba contra la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Fuente: Inventario de procesos disciplinarios a cargo de la Secretaría General de la Corporación

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 8 de 14

PROCESOS ESTADO ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

No.	No. Radicado	Fecha Queja	Fecha Hechos	Fecha Radicado Dependencia	Fecha Recibo Expediente	Nombre Trámite	Fecha Trámite	Fecha Corte	
1	061-2020	14-ene.-20	Vigencia 2018	14-ene.-14	23-mar.-23	Auto a través del cual se declaró la practica de pruebas	28-jun.-23	22-ago.-23	hubo origen la presente actuación disciplinaria en el informe presentado por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, relacionados con el no fenecimiento de la cuenta General del presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) para la vigencia fiscal de 2018, en la cual se indica que 34 entidades presentan negación de opinión de sus estados financieros entre las cuales se encuentra la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, a quien se le requirió para que presente ante la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes un informe ejecutivo de los avances sobre los planes de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, información que debía suministrar a más tardar el 30 de abril de 2020.

Fuente: Inventario de procesos disciplinarios a cargo de la Secretaria General de la Corporación

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 9 de 14

PROCESO INDAGACION PRELIMINAR

No.	No. Radicado	Fecha Queja	Fecha Hechos	Fecha Radicado Dependencia	Fecha Recibo Expediente	Nombre Trámite	Fecha Trámite	Fecha Corte	Hechos
2	063-2020	06-jun.-19	Vigencia 2018	03-feb.-20	23-mar.-23	Evaluar indagación preliminar	19-nov.-20	22-ago.-23	Mediante Oficio No. 2019EE0067002, el Gerente Departamental Cesar de la Contraloría General de la República, puso en conocimiento sobre los hallazgos con presunta incidencia disciplinaria encontrados en CORPOCESAR, con motivo de la Auditoría Financiera practicada en la entidad para la vigencia 2008; Hallazgo No. 18 - Deterioro Cuentas Por Cobrar (A18, D13). Indica el informe que " Una vez realizada la revisión de los documentos aportados por Corpocesar, en especial el reporte de Informe de Cartera por Edades a 31 de diciembre de 2018, se evidenció que las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días suman \$24.694.260.541 y representa el 70% del total de la cartera, los cuales de acuerdo con la política debieron ser reclasificado a las cuentas de difícil cobro y sobre estas debió realizarse el cálculo del deterioro y su reconocimiento en el estado de resultados de la vigencia auditada; por lo cual se puede afirmar que el valor revelado no cumple con las políticas del Nuevo Marco Normativo establecidas por la entidad, ni con la realidad económica del ente".

20	004-2023	28-sep.-23	Vigencia 2021	29-sep.-23	23-mar.-23	Auto que ordena indagación preliminar	05-jun.-23	22- ago.- 23	Mediante auto del 22 de marzo de 2018, la Procuraduría Regional del Cesar, remitió por competencia a esta unidad de Control Disciplinario Interno, el expediente disciplinario identificado con el Radicado IUS E- 2017- 561748, derivado de la queja disciplinaria interpuesta por el señor LUIS EDUARDO ESCOBAR, contra funcionarios por determinar de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, por una posible transgresión al derecho fundamental de petición. Manifiesta el quejoso que "ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar, formulé petición administrativa a efectos obtener información acerca de la autenticidad de unas libranzas vendidas a través de las comercializadoras ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S, PLUS VALUES S.A.S, TU RENTA PROFESIONALES EN INVERSIONES, VESTING GROUP. Fue dirigida la solicitud a esta pagaduría por cuanto supuestamente los obligados de esos títulos valores trabajan en esa entidad y les descontaban por nomina a las amortizaciones de su crédito (...).
----	----------	------------	---------------	------------	------------	--	------------	--------------------	--

Fuente: Inventario de procesos disciplinarios a cargo de la Secretaria General de la Corporación

En cuanto al estado de las actuaciones disciplinarias, se analizó que, de los veintidós (22) procesos en conocimiento aperturados a la fecha del primer semestre de 2023: seis (6) se encuentran archivados; un proceso inhibitorio, dieciocho (18) en estado de Auto avocando conocimiento, dos (2) práctica de pruebas, dos (2) indagación preliminar.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 11 de 14

ESTADO	CANTIDAD	PORCENTAJE
ARCHIVADOS	0	0%
AVOCANDO CONOCIMIENTO	18	81%
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2	9%
INDAGACION PRELIMINAR	2	9%
TOTAL	22	100%

Fuente: Elaboración propia

Una vez analizada la información registrada en el cuadro anterior, se concluye que durante el periodo en seguimiento:

1. En la vigencia 2011 un (1) proceso, uno (1) avocando conocimiento.
2. En la vigencia 2015 un (1) procesos, avocando conocimiento
3. En la vigencia 2017 dos (2) procesos, avocando conocimiento
4. De los procesos iniciados durante la vigencia 2018 se observan nueve (09) procesos, de los cuales una (1) en práctica de pruebas uno (1) indagación Preliminar y siete (7) en auto que avoca conocimiento.
5. De los procesos iniciados durante la vigencia 2019 se observan tres (03) procesos, de los cuales tres (3) procesos, avocando conocimiento.
6. De los procesos iniciados durante la vigencia 2020 dos (2), dos (2) se encuentran en Auto avocando pruebas.
7. Se observan dos (2) procesos de la vigencia 2021, de los cuales uno está para auto conocimiento y uno (1) indagación Preliminar.
8. Durante la presente vigencia 2022, uno (1) de los cuales uno (1) se encuentran en etapa de auto de avocamiento de conocimiento.

Entre los principales asuntos por los cuales se ha iniciado el procedimiento disciplinario, obedecen a:

- a) Reportes de conducta de funcionarios
- b) Hallazgos con incidencia disciplinaria de la Contraloría General de la republica

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 12 de 14

Los mecanismos por medio de los cuales los procesos llegan a conocimiento de la Unidad de Control Disciplinario Interno son los siguientes:

- a) Quejas a través de correspondencia externa
- b) Memorandos
- c) Oficios
- d) Correo electrónico

4.2. Control Documental

El servidor público comisionado, como punto de control diligencia la base de datos (archivo Excel) donde registra la información concerniente a los procesos disciplinarios y realiza el correspondiente seguimiento.

Como se evidenció en el seguimiento de la vigencia 2017, en ese año se inició nueva numeración así sucesivamente todos los procesos de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, se evidencia la no continuidad de la numeración faltando procesos disciplinarios por relacionar consecutivamente.

Durante la vigencia 2022 hasta la fecha se gestionaron (22 procesos), y seis (6) archivados se observó que para el aseguramiento y custodia de los expedientes se utiliza en un espacio del archivador perteneciente a la Secretaría General.

Con relación a los expedientes que ya se encuentran con auto de archivo, estos son conservados por el término de un año y en la siguiente vigencia se realiza el traslado al archivo central (conforme lo establecido en las tablas de retención documental), para la presente vigencia no se pudo llevar a cabo el traslado al archivo central.

4.3. Procedimiento disciplinario en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión.

Con relación con la creación del procedimiento interno para la función disciplinaria que se registre en el Sistema Integrado de Gestión, la profesional del Grupo señala que "...con la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019, el procedimiento ordinario descrito en el proceso de la Secretaría General, cambia drásticamente, ya que a partir del artículo 208 del CGD, hasta el artículo 233 de la norma ibídem, se determina el procedimiento que debe seguirse en primera instancia para decidir, si hay lugar o no a imponer una sanción disciplinaria, estableciendo cinco etapas procesales así: (I) Indagación previa, (II) investigación disciplinaria, (III) suspensión disciplinaria, (IV) cierre de investigación y evaluación, y (v) juzgamiento..." expone igualmente, que con estos cambios se genera un procedimiento mixto, por cuanto hasta el final de la cuarta fase, el proceso sea escrito, y a partir del momento en que se cita a audiencia y se da inicio al juzgamiento, el proceso será oral.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 13 de 14

Corpocesar cuenta con los siguientes procedimientos: Procedimiento disciplinario ordinario Código PCM-05-P-05, versión: 3.0 de fecha: 05/05/2021 y el Procedimiento disciplinario verbal código PCM-05-P-06 versión: 3.0 de fecha: 05/05/2021

Se debe realizar la actualización de los procedimientos a partir de La ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario y la ley 2094 de 2021 (junio 29) por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

5. CONCLUSIONES:

Una vez finalizado el análisis de la información relacionada en la matriz de procesos disciplinarios, tramitada por la unidad de Control Disciplinario Interno, se concluyó lo siguiente: Según el reporte efectuado por la Unidad de Control Disciplinario Interno, todos los procesos analizados se desarrollan mediante el trámite del procedimiento ordinario.

De los procesos desde la vigencia 2022, se procedió con el archivo seis (6) procesos quedando activos veintidós (22) procesos.

En cuanto al estado de las actuaciones disciplinarias, se analizó que, de los veintidós (22) procesos en conocimiento aperturados a la fecha del primer semestre de 2023: seis (6) se encuentran archivados; dieciocho (18) en estado de Auto avocando conocimiento, dos (2) práctica de pruebas, dos (2) indagación preliminar.

Durante el periodo en seguimiento no se evidenciaron procesos disciplinarios en segunda instancia.

Durante el periodo auditado no se registraron sanciones disciplinarias contra servidor público, así mismo, se evidenció el cierre de seis (6) procesos.

Los procesos disciplinarios se evidencio que en todos se aplica el procedimiento escrito.

La Secretaria General como responsable del Control Interno Disciplinario, tuvo como actividades la actualización, socialización y pedagogía de la Ley 1952 de 2019, cuya vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de marzo de 2022, a excepción de los artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entrarán a regir a partir del 30 de junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrará a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 14 de 14

6. RECOMENDACIONES:

Es así, que se derivan las siguientes recomendaciones:

Impulsar los procesos disciplinarios que se iniciaron con vigencias anteriores desde el 2011, en razón al vencimiento de las etapas procesales auto de avocamiento, práctica de pruebas y archivos si es necesario dentro de los términos de legales y respetando el debido proceso

Realizar campañas informativas sobre la ética y valores de los servidores públicos, con la finalidad de fortalecer la Política de Integridad de la Primera Dimensión Operativa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, denominada "Talento Humano".

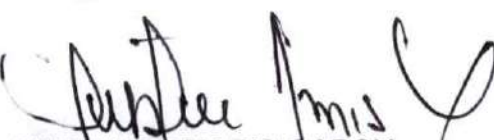
Implementar capacitación acorde con la normativa disciplinaria, dando especial énfasis al nuevo Código General Disciplinario, Ley 1952 del 28 de enero del 2019 y la y la ley 2094 de 2021.

Desarrollar una serie de actividades piezas de divulgación socializadas a través de correo institucional y capacitaciones virtuales sobre el nuevo Código General Disciplinario y la cartilla de derecho disciplinario.

Actualizar el Procedimiento disciplinario ordinario y verbal de acuerdo al nuevo Código General Disciplinario, Ley 1952 del 28 de enero del 2019 y la ley 2094 de 2021.

Identificar y analizar los riesgos asociados en procesos disciplinarios.

Atentamente,


GUSTAVO AMARIS GARCIA
Jefe de oficina de control interno.

Proyecto: Suleyma Goyeneche León Profesional de control interno



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181